



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 82/2017.

ACTOR: ROGACIANO CORTÉS
RAMÍREZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA



CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.**



Tribunal Electoral de
Veracruz

JDC 82/2017

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 82/2017.

ACTOR: ROGACIANO CORTÉS
RAMÍREZ.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN
ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor con la documentación siguiente:

- 1) Con el acuerdo de turno y requerimiento de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se integró el expediente con la clave JDC 82/2017, el cual fue turnado a la ponencia a su cargo.
- 2) Escrito original signado por Rogaciano Cortes Ramírez y demás anexos; recibidos por la oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis del mes y año en curso, signado por el Secretario General de Acuerdos y dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral.
- 3) El informe circunstanciado y demás anexos con número de oficio **PRI/CEPI/VER/64/2017**, signado por Carlos Brito Gómez, Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, recibido por la oficialía de partes de este Tribunal el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58,

fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta y anexos, para que surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesto por Rogaciano Cortés Ramírez.

TERCERO. Toda vez que el actor no dio cumplimiento al requerimiento de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se le hace efectivo el apercibimiento, y en consecuencia las próximas notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por estrados.

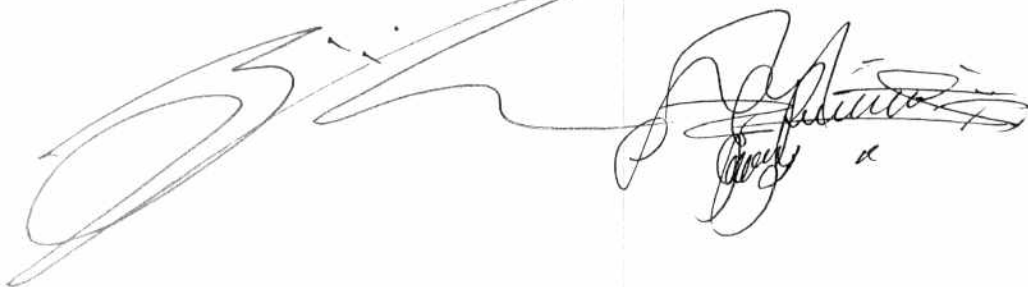
CUARTO. Téngase a Rogaciano Cortés Ramírez, interponiendo el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del Dictamen emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, que declara improcedente su solicitud de registro como precandidato.

QUINTO. Se tiene a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz, como órgano partidario responsable.

SEXTO. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, téngase al órgano partidista responsable, rindiendo el informe circunstanciado.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados; con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more stylized, corresponding to Roberto Eduardo Sigala Aguilar. The signature on the right is smaller and more compact, corresponding to Emmanuel Pérez Espinoza. Both signatures are written in a cursive, flowing style.